

## **DERECHO DE ADMISIÓN EN LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A. (MERCAOLID)**

1. Sólo está permitido el acceso y estancia en el recinto de la Unidad Alimentaria de Valladolid (MERCAOLID) y en las dependencias y zonas de uso común de los Mercados Centrales, de aquellas personas que dispongan de Acreditación de Usuario, Acreditación de Comprador o Autorización de Visitante en período de vigencia, pudiéndose exigir por la Dirección de Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. el portar la identificación en sitio fácilmente visible.
2. Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. se reserva el derecho de admisión, pudiendo denegar el acceso y estancia en el recinto de MERCAOLID y en las dependencias de uso común de los Mercados Centrales, de aquellas personas que, con independencia de su condición de usuarios, compradores o visitantes autorizados, incurran en las siguientes acciones:
  - A) Manifestar actitudes violentas o agresivas.
  - B) Portar armas u objetos que puedan ser usados como tales.
  - C) Mostrar síntomas de embriaguez o de haber consumido sustancias prohibidas.
  - D) Manifestar actitudes indecorosas o comportamientos contrarios a las buenas costumbres y normas de convivencia.
  - E) Causar daños a infraestructuras, edificios, instalaciones y elementos dotacionales de forma negligente o dolosa.
  - F) Dificultar la ejecución de los servicios comunes prestados por Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. de forma negligente o dolosa (Seguridad, control accesos, limpieza y compactación selectiva, etc.).
  - G) Abandonar objetos en lugares no destinados al efecto.
  - H) Acceder los compradores al interior de las naves de los Mercados Centrales fuera de los horarios de venta autorizados.
  - I) Incumplir las obligaciones y normas establecidas en el Reglamento de los Mercados Centrales Mayoristas de la Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A., así como en las disposiciones dictadas por el Ayuntamiento de Valladolid o por Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A., en particular, aquellas relacionadas con formas de comercialización irregular o fraudulenta, tales como la venta a personas no autorizadas, venta de mercancías decomisadas o inmovilizadas o la venta directa de géneros por personas o empresas sin disponer de locales en MERCAOLID.

J) Realizar prácticas no higiénicas que puedan poner en peligro la salubridad de los alimentos o comprometer la salud de los consumidores, en particular:

- a) Realizar la actividad denominada "rebusca".
- b) Extraer residuos de cualquier naturaleza del interior de los contenedores respectivos.
- c) Depositar residuos fuera de los contenedores existentes o hacerlo en franjas horarias no autorizadas.
- d) Acceder con residuos procedentes del exterior a usuarios no autorizados para ello.
- e) Acceder con animales o favorecer su estancia en el ámbito general del recinto.

K) Incumplir las normas de seguridad vial en el ámbito general del recinto, en particular:

- a) Circular a velocidades superiores al límite máximo permitido: 20 Km./h.
- b) Circular a velocidades superiores al límite máximo permitido: 20 Km./h.
- c) Estacionar en zonas y franjas horarias no autorizadas, en particular, obstaculizando el acceso a los medios de protección contra incendios (Hidrantes, extintores, bocas de incendio equipadas, etc.) o salas o instalaciones técnicas (Cuartos eléctricos, etc.).

L) Incumplir las normas y recomendaciones de seguridad y salud laboral establecidas en las zonas de uso común de las dependencias de los Mercados Centrales, en particular:

- a) Acceder desprovisto de los equipos de protección individual necesarios: Calzado de seguridad con suela antideslizante resistente a perforación, chaleco reflectante o ropa de alta visibilidad y ropa de trabajo adecuada a condiciones climatológicas existentes.
- b) Incumplir las normas de circulación y señalización que configuran la ordenación de movilidad en las zonas de uso común de los Mercado Centrales.
- c) Utilizar carretillas elevadoras eléctricas desprovistas de los equipos de protección individual necesarios: Calzado de seguridad con suela antideslizante resistente a perforación y provisto de puntera reforzada, guantes protectores, chaleco reflectante o ropa de alta visibilidad y ropa de trabajo adecuado a las condiciones climatológicas existentes.
- d) Utilizar carretillas elevadoras eléctricas incumpliendo las normas de circulación y señalización que configuran la ordenación de la movilidad en las zonas de uso común de los Mercados Centrales, en particular, acceder a las naves durante el horario no autorizado y circular a velocidades superiores al límite máximo permitido: 10 Km./h en espacios interiores y 20 Km./h en espacios exteriores.
- e) Utilizar transpaletas electromecánicas y manuales desprovisto de los equipos de protección individual necesarios (Calzado de seguridad con suela antideslizante resistente a perforación, y provisto de puntera reforzada, guantes protectores, chaleco reflectante o ropa de alta visibilidad y ropa de trabajo adecuado a las condiciones climatológicas existentes).
- f) Utilizar carretillas elevadoras eléctricas incumpliendo las normas de circulación y señalización que configuran la ordenación de la movilidad en las zonas de uso común de los Mercados Centrales, en particular, circular subido en ellas o a velocidades superiores a las de un peatón caminando.